



Sub-Gon. Institucional

GOBIERNO REG. AYACUCHO GRPPAT
Sub-Gerencia Desarrollo Inst. e Inf. Matemática

16 ABR 2014

Hora: _____ Reg. N° _____

Folio: _____ Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacuchó, 15 ABR. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0302 -2014-GRA/PRES

VISTO:

El proyecto de Directiva denominado "Normas para el Monitoreo y Evaluación al cumplimiento de las Funciones y Competencias recibidas en Transferencia; y a la ejecución de los Recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Gobierno Regional de Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Literal a) del Artículo 45° referido a Funciones Generales, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco del derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados, dentro de una situación concreta;

Que, los integrantes del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, han propuesto el proyecto de directiva antes mencionado, en el marco de lo establecido en el Cuarto Párrafo, del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0667-2011-GRAPRES, mediante la cual se conforma el mencionado grupo; a fin de disponer de un instrumento de gestión que les permita realizar el monitoreo y evaluación al cumplimiento de las funciones y competencias recibidas en transferencia; así como a la ejecución de los recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;



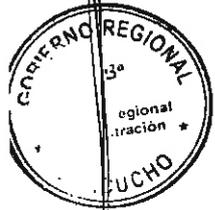


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2014-GRA/PRES-VP-GTEMD, denominada "NORMAS PARA EL MONITOREO Y EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RECIBIDAS EN TRANSFERENCIA; Y A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ASIGNA AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", que forma parte de la presente resolución y con vigencia a partir de su aprobación. 2014



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Regional, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, conforme a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



BOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL

DECRETO N° _____ GRA/GRPPAT - SGOI

PARA: Srta. Alicia

PARA: Publicación en la Página Web
archivo

Ayacucho, 21 de _____ del 2014



NORMAS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RECIBIDAS EN TRANSFERENCIA Y A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ASIGNA AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECTIVA N° 001-GRA/PRES- VP-CCT-GTEMD

FORMULADA POR :

VICE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN

FECHA : Ayacucho,

I. OBJETIVO GENERAL:

La presente directiva, tiene por objetivo evaluar el impacto del Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Ayacucho, estableciendo los lineamientos y procedimientos para el monitoreo y evaluación al cumplimiento de las funciones y competencias recibidas en transferencia; así como a la ejecución de los recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas viene asignando a partir del año 2010, en el marco de la normativa legal que rige el Proceso de Descentralización.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Evaluar los niveles de calidad de los servicios públicos, gestionados por cada una de las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización.
2. Evaluar el grado de cumplimiento de las Funciones y Competencias recibidas en transferencia por cada una de las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización.
3. Efectuar el seguimiento al gasto de los recursos asignados para acompañar el mejor cumplimiento de las funciones transferidas, para determinar la calidad y el nivel de ejecución.



III. FINALIDAD

La presente directiva, tiene por finalidad disponer de información periódica, actualizada y oportuna sobre los niveles de calidad de los servicios públicos que se brindan a la población, sobre la base del ejercicio de las Funciones y Competencias sectoriales, recibidas en transferencia, con el propósito de aplicar las medidas correctivas que sean necesarias para incidir en la mejora continua y progresiva de dichos servicios, fortaleciendo las áreas de las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización, que no estén debidamente implementadas; así como articular en un único sistema de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de estricto cumplimiento por todas las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, involucradas en el Proceso de Descentralización: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo y Dirección Regional de Agricultura.

V. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27444, modificada por las Leyes N°28015, 28032, 28160 y 28187, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, modificada por las Leyes N°27950, 28139, 28274 y 28453, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y complementada por la Ley N° 28161, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29158, modificada por Ley N° 29209, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal.
- Decreto Legislativo N° 1026, establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.
- Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, aprueba Cronograma de Transferencia para el año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de fondos, proyectos y programas sociales.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005.
- Decreto Supremo N° 114-2005-EF, aprueba Reglamento de la Ley de Descentralización Fiscal.
- Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, establece culminar al 31 de diciembre de 2007, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, de Funciones Sectoriales, Fondos, Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, aprueba ampliación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, crea la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el DS N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las políticas nacionales en materia de descentralización y se asigna su supervisión a la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.



- Decreto Supremo N° 093-2007-PCM, dispone medidas para la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, correspondientes a los planes anuales de transferencia 2004 -2007.
- Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010.
- Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, dispone medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010.
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, aprueba la "Estrategia de Modernización de la Gestión Pública".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007- PCM/SD, que establece un procedimiento simplificado para la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007- PCM/SD, que establece el procedimiento para la etapa de efectivización de la transferencia de funciones.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°044-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 003-2008- PCM/SD, que establece medidas para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°059-2009-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 004-2009- PCM/SD, que establece medidas para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1154-2008-GRA/PRES, aprueba la Directiva General N° 007-08-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas", en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0667-2011-GRA/PRES, conforma el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2013-GRA/PRES, reconforma la Comisión Central de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional de Ayacucho.



VI. RESPONSABILIDAD

La Vicepresidencia Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales en la Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales, en concordancia con las dependencias descritas en el cuarto numeral; son responsables de la aplicación y cumplimiento estricto de la presente Directiva, La Oficina de Control Institucional velará por la estricta aplicación de la presente directiva.

VII. NORMAS GENERALES

1. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

Dentro de este contexto, la evaluación a las Funciones y Competencias Sectoriales, recibidas en transferencia que se plantea; así como el monitoreo y evaluación a los recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Gobierno Regional de Ayacucho, para acompañar al mejor cumplimiento de las mismas, con enfoque de Gestión Descentralizada, tiene las siguientes características:

- Sobre la base de las Funciones y Competencias transferidas, en el marco del Proceso de Descentralización (funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros), se determinará la calidad del servicio. Esta labor se hará en coordinación con las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, involucradas en el Proceso de Descentralización.
- Serán pasibles del monitoreo y evaluación, todas las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, señaladas en el Alcance de la presente Directiva, que hayan recibido la transferencia de funciones y competencias; así como recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas asigna al Gobierno regional de Ayacucho, las que están comprometidas a prestar servicios públicos con corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad.
- La toma de información se hará a través de un Informe Modelo que forma parte de la presente directiva, el que considera aspectos relacionados al grado de cumplimiento en términos de porcentaje, de las Funciones y Competencias recibidas en transferencia, la asignación y ejecución de los recursos asociados al mejor cumplimiento de las mismas; a fin de determinar el nivel de calidad y cobertura del servicio público; y el impacto del ejercicio de las funciones y competencias recibidas en transferencia.
- Este plan de monitoreo y evaluación, será ejecutado por los integrantes del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, en estricto cumplimiento con la normatividad legal que rige el proceso de descentralización y la Resolución Ejecutiva Regional N° 667-2011-GRA/PRES, de su conformación.



VIII. MECÁNICA OPERATIVA

- a. La ejecución de este plan de monitoreo y evaluación, contempla primero la validación del informe modelo y sus anexos, el que se aplicará para tomar información de las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, involucradas en el proceso de descentralización, respecto del ejercicio de las Funciones y Competencias recibidas en transferencia, la calidad de los servicios públicos asociados a dichas transferencias y a la ejecución de los recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas viene asignando al Gobierno regional de Ayacucho, para acompañar el mejor cumplimiento de las mismas.
- b. La información que se recopile, permitirá al Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, tener resultados concretos sobre el impacto del proceso de descentralización, en la calidad de los servicios públicos evaluados, lo cual servirá para que se elabore una estrategia orientada a mejorar la calidad de los mismos.
- c. La información que sea recopilada, relativa al ejercicio de las funciones y competencias sectoriales, recibidas en transferencia y a la calidad y cobertura de los servicios públicos asociados, utilizando el informe modelo; debidamente procesada, con resultados, conclusiones y recomendaciones, será puesta en conocimiento de la Comisión central de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional de Ayacucho, para su análisis, discusión y propuestas de solución a los problemas encontrados; la que, sobre esta base, elaborará una estrategia para la aplicación de las medidas de ajuste (correctivas) correspondientes; así como para su implementación.
- d. La aplicación de las medidas de ajuste al ejercicio de las funciones y competencias recibidas en transferencia, debe ser una operación iterativa, procurando en cada año, la mejora continua de los servicios públicos asociados, en términos de calidad y cobertura.
El monitoreo estará orientado a verificar el avance en la ejecución de la meta física (eficacia), y la consecución de los resultados planteados durante cada ejercicio fiscal (efectividad), las cuales se realizarán trimestralmente.
- e. Los resultados de la evaluación y monitoreo, que realicen los integrantes del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización a las dependencias involucradas en el mismo, servirán para que la Alta Dirección adopte medidas correctivas



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) La Comisión Central de Transferencia de Recepción, del Gobierno Regional de Ayacucho, con el apoyo del Grupo de Trabajo Especializado en materia de Descentralización, realizará reuniones de trabajo, en forma periódica, con los responsables de las dependencias del Gobierno Regional involucradas en el proceso de descentralización,



para verificar el cumplimiento de la aplicación de las medidas de ajuste, para la solución a los problemas encontrados en el ejercicio de las funciones y competencias sectoriales recibidas en transferencia; así como a la ejecución de los recursos asociados y destinados al mejor cumplimiento de las mismas.

b) La Comisión Central de Transferencia de Recepción, del Gobierno Regional de Ayacucho, con el apoyo del Grupo de Trabajo Especializado en materia de Descentralización, podrá coordinar actividades que ayuden a complementar el monitoreo y evaluación de las funciones y competencias sectoriales recibidas en transferencia; así como a la ejecución de los recursos asociados al mejor cumplimiento de las mismas.

X. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Comisión Central de Transferencia de Recepción del Gobierno Regional de Ayacucho, en los asuntos de su competencia, podrá establecer mecanismos que permitan superar aspectos no previstos en la presente directiva.

Segunda.- Apruébese el Informe Modelo y formatos que se aplicarán para la toma de información y que forman parte de la presente directiva.

Tercera.- La Comisión Central de Transferencia de Recepción, a través de su presidente comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas la distribución de los recursos económicos que este sector asigna al Gobierno Regional Ayacucho; los mismos que a partir de la fecha de aprobación de la presente Directiva, pasarán a ser permanentes y continuos.

DESAGREGADO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RECURSOS ECONÓMICOS POR TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

PLIEGO/EJECUTORA		AÑO FISCAL 2014	
14. GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO			
TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS			
	001. SEDE AYACUCHO	490,000.00	
	100. AGRICULTURA AYACUCHO	170,000.00	
	200. TRANSPORTES AYACUCHO	170,000.00	
	300. EDUCACIÓN AYACUCHO	170,000.00	
	400. SALUD AYACUCHO	170,000.00	
			1,170,000.00
	DIAGNOSTICO Y ZONIFICACIÓN TERRITORIAL (GRPPAT)	150,000.00	
	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES (Materia Ambiental y Ordenamiento Territorial)	100,000.00	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	140,000.00	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (Materia Turismo)	150,000.00	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN (Materias: Industria y Pymes)	140,000.00	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS	170,000.00	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	230,000.00	
			1,080,000.00
TOTAL			2,250,000.00



[Handwritten signature]

MODELO DE INFORME

INFORME N°.....-2014-GRA.....

A : **Vicepresidente Regional**

Asunto : **Actividades referidas al Proceso de Descentralización**

Fecha :

1. ANTECEDENTES:

Reseña del proceso de descentralización desde el punto de vista de sus Funciones y Competencias recibidas en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.

Considerar los siguientes aspectos:

- a. Presentar información de actividades inherentes al Proceso de Descentralización que permita el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las funciones y competencias recibidas en Transferencia; así como a la Ejecución Presupuestal de los recursos económicos asociados al mejor cumplimiento de las mismas a fin de poder determinar en términos de porcentaje su cumplimiento.
- b. Determinar las funciones y/o áreas priorizadas para la asignación de recursos, de tal manera de que se pueda establecer el costo de las mismas.
- c. Establecer en qué medida se han mejorado los servicios públicos y la atención al público usuario.

3. DIFICULTADES ENCONTRADAS Y SOLUCIONES ADOPTADAS.

Describir las dificultades encontradas y las posibles soluciones adoptadas, de no ser así plantearlas y proponer las probables soluciones, para que sean implementadas a través de la Comisión Central de Transferencia del Gobierno Regional de Ayacucho.



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

- a. Establecer el grado de cumplimiento de cada una de las funciones y competencias recibidas en transferencia.
- b. Determinar en términos reales si los recursos económicos asignados para acompañar el mejor cumplimiento de las funciones recibidas en transferencia, fueron los suficientes, caso contrario comunicar los montos adicionales sugeridos para el cumplimiento de las funciones priorizadas.
- c. Determinar los logros obtenidos en cuanto a mejora de los servicios públicos y el grado de satisfacción del público usuario de las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización.

RECOMENDACIONES

- a. Implementación de medidas correctivas que se planteen para mejorar la calidad de los servicios públicos.
- b. Subsanan las deficiencias y anomalías en la Ejecución Financiera asignada a las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización.
- c. Comunicar las modificaciones presupuestales realizadas en las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización para el cumplimiento de las funciones y competencias recibidas.
- d. Hacer de conocimiento el porcentaje de cumplimiento de las funciones recibidas en el proceso de Descentralización y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones.
- e. Implementar nuevas metodologías que permitan la mejora de los servicios públicos y la satisfacción del público usuario de las dependencias involucradas en el Proceso de Descentralización.

5. FORMATOS

- a. Formato N° 1
- b. Formato N° 2



